



**DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE DEBERÁ SER APORTADA JUNTO A LA PRESENTE SOLICITUD:**

- Impreso de solicitud (**ANEXO I**)
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS. (Incluida en **ANEXO III**).
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Güímar, de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Administración Tributaria Canaria, así como con la Seguridad Social o **aportar consentimiento expreso** para consulta y verificación de estos datos por parte de esta Corporación (incluida en **ANEXO III**).
- Declaración Responsable de las subvenciones recibidas y/o solicitadas de instituciones públicas o privadas para el proyecto o actividad (Incluida en **ANEXO III**).
- Documento de **Alta a Terceros** firmado por el representante legal de la Entidad Asociativa. El documento deberá estar sellado por entidad bancaria o, en caso de no estar sellado, acompañado de un certificado bancario de titularidad de la cuenta. El Alta a Terceros se presentará **sólo si la Entidad no se encuentra dada de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Güímar o si se ha producido alguna variación en los datos existentes**. Podrá ser descargado de la página Web municipal:  
<https://guimar.sedelectronica.es/info.0>
- CIF de la Entidad.
- Estatutos de la Entidad.
- Documento acreditativo de la representación (escrito, acuerdo, delegación expresa, poder,...).
- Documento Nacional de Identidad del representante.

En virtud de los artículos **28.2** y **53** de la **ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que la **documentación a aportar se encontrara ya en disposición de esta Administración**, no será necesaria aportarla junto esta solicitud.

**DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE DEBERÁ SER APORTADA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

- **MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** (Modelo **ANEXO IV**) junto con **los justificantes de pago y facturas originales** por el importe total de la subvención concedida. En el caso de haber realizado pagos en efectivo, la factura justificativa se deberá acompañar de la declaración de pagos en efectivo según Modelo **ANEXO V**.  
Se aportará, para cumplir con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones, la acreditación de las acciones realizadas para dar la adecuada **publicidad** del carácter público de la financiación o cofinanciación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que hayan sido objeto de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Güímar. La forma de justificar la publicidad se ajustará a lo establecido en la **Base 5ª, apartado g**, de las presentes Bases Reguladoras.